



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 21 - Ciudad de México, lunes 26 de diciembre de 2022](#)

Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 495.

El Estatuto tiene por **objeto** establecer las bases para su estructura, organización, planeación, facultades y funciones de las áreas que lo conformen, así como para su control, supervisión y vigilancia.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las disposiciones relativas a la estructura orgánica contenidas en el presente Estatuto Orgánico entrarán en vigor hasta en tanto se reciba la autorización y registro, por parte de las unidades competentes de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 96/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 588.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 96/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 29, fracción VIII, en su porción normativa “y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso”, de la Ley que Crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, adicionado mediante el DECRETO NÚMERO 490, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nuevo León, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión.



La sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 96/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del trece de septiembre de dos mil veintidós.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 597.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.4287 M.N.** (diecinueve pesos con cuatro mil doscientos ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Acuerdo A/003/2022 por el que se modifica el diverso A/002/2022, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 599.

Acuerdo A/003/2022 por el que se **modifica** el numeral Sexto del Acuerdo A/002/2022, por el que **se crea** una Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2022.

En caso de que la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles cuente con personas detenidas o retenidas podrán permanecer, con tal calidad, en dichas instalaciones o ser trasladadas a la subsede en Ecatepec de la Fiscalía General de la República, de manera pronta y expedita.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.